



AUGUSTAABOGADOS

## ALERTA INFORMATIVA

12 de febrero de 2026

# Sucesiones internacionales y continuidad patrimonial: claves para la empresa familiar y el *private client*

## INTRODUCCIÓN

En un escenario marcado por la movilidad internacional de personas, empresas y activos, la correcta planificación sucesoria se ha convertido en un elemento crítico para preservar la seguridad jurídica y garantizar la continuidad de los patrimonios familiares. La experiencia reciente demuestra que las sucesiones con elementos internacionales requieren una estrategia anticipada que permita coordinar distintas jurisdicciones y minimizar riesgos.

La Resolución de la DGSJyFP de 23 de julio de 2025<sup>1</sup> ha reforzado esta tendencia al reconocer el *Erbschein* alemán como documento suficiente para acreditar la condición de heredero ante el Registro de la Propiedad español, sin exigir documentación adicional ni duplicidades. Esta línea favorable a la cooperación internacional refuerza la importancia de preparar de forma adecuada la arquitectura documental y sucesoria de los clientes con patrimonio global.

---

<sup>1</sup> La Resolución de la DGSJFP de 23 de julio de 2025 confirma que el *Erbschein* alemán es título suficiente para inscribir herencias en el Registro de la Propiedad español, sin necesidad de aportar documentación adicional como el certificado de últimas voluntades.

### Barcelona

Vía Augusta, 252, 4.º  
08017 Barcelona

T +34 933 621 620 ◻ F +34 932 009 843

### Madrid

Antonio Maura, 18, 2.º  
28014 Madrid

T +34 911 592 323 ◻ F +34 911 592 322

### Brussels (with IUROPE)

Avenue de Cortenberg, 52  
1000 Brussels (Belgium)

T +32 2 808 69 41



## **1. IMPACTO DEL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL EN LA SUCESIÓN**

El Reglamento (UE) 650/2012 introduce el criterio de la residencia habitual del causante como punto de conexión principal. En ausencia de planificación, ello puede derivar en la aplicación automática de ordenamientos jurídicos extranjeros con efectos no deseados sobre legítimas, cuotas sucesorias o protección del cónyuge superviviente. Además, hay que tener en cuenta la legislación interna propia y distinta entre los territorios de un mismo país, como por ejemplo el derecho propio en algunas CCAA en España.

En consecuencia, la ley aplicable y la existencia de testamentos adecuados permiten evitar procedimientos intestados en jurisdicciones no previstas.

## **2. EMPRESA FAMILIAR: CONTINUIDAD Y GOBERNANZA EN ESCENARIOS DE RELEVO GENERACIONAL**

La sucesión es uno de los momentos de mayor riesgo para la empresa familiar. Sin embargo, la falta de previsión puede provocar:

- dispersión accionarial no planificada,
- paralización de órganos de decisión,
- conflictos entre ramas familiares,
- inseguridad para socios, empleados e inversores.

La correcta formalización de protocolos de familia y acuerdos societarios es determinante para la estabilidad del negocio.

## **3. RIESGOS FISCALES Y REGISTRALES EN PATRIMONIOS INTERNACIONALES**

La existencia de bienes situados en distintas jurisdicciones exige coordinar:



- plazos de presentación del Impuesto sobre Sucesiones,
- normativa aplicable en cada territorio,
- posible doble imposición,
- acreditación del derecho extranjero conforme al art. 36 RH.

La práctica evidencia que una documentación incompleta o no adaptada —por ejemplo, certificados extranjeros no armonizados— puede retrasar de forma significativa la inscripción de bienes o la liquidación fiscal. El análisis del valor del *Erbschein* en España constituye un ejemplo claro de la necesidad de armonización documental.

#### 4. RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS

A la luz de los desarrollos normativos y jurisprudenciales recientes, es recomendable tanto para “*private client*” como para la empresa familiar:

- **Definir la ley aplicable a la sucesión** para evitar incertidumbres y litigios.
- **Otorgar testamento** teniendo en cuenta las distintas opciones de cada jurisdicción
- **Revisar el régimen económico matrimonial** o bien la situación concreta de **relación estable de pareja para asegurar coherencia entre titularidades y planificación sucesoria.**
- **Formalizar protocolos familiares y estatutarios** que garanticen la continuidad de la empresa.
- **Anticipar la carga fiscal internacional**, especialmente en escenarios de doble residencia o presencia de bienes en múltiples países.
- **Verificar la validez y eficacia registral** de documentos extranjeros antes de iniciar operaciones sucesorias.



## CONCLUSIÓN

Las sucesiones con elementos internacionales exigen una planificación rigurosa y coordinada. La tendencia normativa en Europa —incluida la reciente doctrina sobre el *Erbschein*— apunta a una mayor cooperación entre autoridades, pero también a un mayor escrutinio sobre la correcta acreditación del derecho aplicable.

Para la empresa familiar y el *private client*, la preparación previa no es solo recomendable: es una medida esencial para preservar la continuidad, proteger el patrimonio y evitar incertidumbres jurídicas y fiscales.

**Alba Ródenas-Borràs. Directora**  
**German Desk | Augusta Abogados**  
[a.rodenas@augustaabogados.com](mailto:a.rodenas@augustaabogados.com)